

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Ref.: NHA/dh

Expte: 15-PV-05

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN (WEB)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mogán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Número de expediente: 15-PV-05
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mogan.es, en PERFIL DE CONTRATANTE

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Privado
- b) Descripción: "Seguro colectivo de vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".
- c) CPV: 66511000-5
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: lunes 2 de noviembre de 2015

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

*CRITERIO Nº 1.- Mejoras técnicas: hasta 80 puntos

Se propone como primer criterio de adjudicación, las mejoras técnicas ofertadas sobre los elementos que a continuación se detallan, al considerarse que los mismos mejoran el objeto de este contrato.

- Inclusión de coberturas de riesgos adicionales: hasta 42 puntos. Distribuidos de la siguiente manera:
 - Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez: hasta 20 puntos.
 Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.
 - Cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados: Hasta 9 puntos.
 Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. El resto se valorará proporcionalmente.
 - Gastos de adaptación del domicilio y/o del vehículo: Se otorgará 9 puntos por la inclusión de esta cobertura.
 - Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas: Se otorgará 4 puntos por la inclusión de esta cobertura.
- Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 20 puntos. La puntuación se desdosará:
 - Por Fallecimiento por cualquier causa: hasta 10 puntos.



- Por Incapacidad Permanente Total por cualquier causa: hasta 10 puntos. Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor límite de indemnización. La valoración se efectuará sobre el exceso del importe mínimo de indemnización establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto se valorará proporcionalmente.
- Limitación de las exclusiones: hasta 18 puntos. Se otorgarán tres puntos por cada eliminación de exclusiones, de entre las enumeradas en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas.

*CRITERIO Nº 2.- Mejor oferta económica: hasta 20 puntos.

Se propone como segundo criterio de adjudicación la Mejor Oferta económica por resultar más ventajoso económicamente para el Ayuntamiento y para el interés general.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 20 x (OM / OF).

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

- 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: : 84.000,00 euros
- 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 42.000,00 euros Importe total: 42.000,00 euros

6. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN: Plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRARO:

- a) Fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía nº: 3.651/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de enero de 2015
- c) Contratista; ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.
- d) C.I.F.n°: A-08168213
- e) Importe anual de adjudicación: 39.518,97 euros, Exento I.G.I.C., incluidos los recargos, primas del Consorcio de Compensación de Seguros y tributos legalmente aplicables y por la tarifa de primas por edad actuarial y sexo aportada.
- f) Plazo de vigencia: 1 año, con efecto desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2016 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.
- g) Posibilidad de prórroga: si, por un año
- h) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y

CRITERIO Nº 1.- Mejoras técnicas

- Inclusión de coberturas de riesgos adicionales: Oferta la inclusión de las siguientes coberturas de riesgos adicionales:
 - Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez: Se oferta 32.000,00 euros de límite de indemnización por Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez.



- Cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados: Se oferta 3.000,000 euros de cobertura adicional para hijos menores y/o discapacitados.
- Gastos de adaptación del domicilio y/o del vehículo: NO oferta la adaptación del domicilio y/o del vehículo.
- Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas: SI oferta abonar los gastos de adquisición de silla de ruedas
- > Ampliación de las indemnizaciones mínimas previstas: Se oferta un límite TOTAL de indemnización (ampliación incluida):

	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Fallecimiento por cualquier causa	31.000,00 €
Incapacidad Permanente Total por cualquier causa	31.000,00€

Limitación de las exclusiones: Oferta la eliminación de las siguientes exclusiones:

Riegos Excluido según numeración de la cláusula 5 del PPT	MARCAR SI/NO
а	NO .
b	Si
С	NO
d	SI
e	SI
f	SI

- > Por tanto, elimina las exclusiones b, d, e y f de la cláusula 5 del PPT, que corresponden con las siguientes:
 - b).- La participación del Asegurado en actos delictivos, duelos o riñas siempre que, en este último caso, no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
 - d).- Los ocurridos como consecuencia de guerra civil o internacional.
 - e).- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
 - f).- Los siniestros derivados de embriaguez habitual o drogadicción (en este caso, cuando no esté prescrita médicamente) y siempre que el juez dictamine la existencia de alcoholismo y/o toxicomanía.

En Mogán a, 18 de enero de 2016. El Concejal Delegado,

S/Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre,

Fdo.: Julián Arlemi Artiles Moraleda.